



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/686  
1º de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL. INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 56 del programa

### CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN EL ASIA MERIDIONAL

#### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Jerzy ZALESKI (Polonia)

#### I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 46/31 de 6 de diciembre de 1991.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 8 de octubre de 1992, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 49 a 65, 68 y 142, y 67 y 69. Las deliberaciones sobre estos temas tuvieron lugar en las tercera a 21a. sesiones celebradas del 12 al 28 de octubre (véanse A/C.1/47/PV.3 a 21). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones 22a. a 30a., celebradas del 29 de octubre al 11 de noviembre (véanse A/C.1/47/PV.22 a 30). La adopción de decisiones al respecto tuvo lugar en las sesiones 31a. a 40a., celebradas del 12 al 25 de noviembre (véanse A/C.1/47/PV.31 a 40).
4. En relación con el tema 56, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (A/47/304);

b) Carta de fecha 25 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/47/93).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/47/L.19

5. El 29 de octubre, Banladesh y el Pakistán presentaron un proyecto de resolución titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional" (A/C.1/47/L.19), que fue presentado por el representante del Pakistán en la 32a. sesión, celebrada el 12 de noviembre.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.19 en votación registrada por 117 votos contra 2 y 12 abstenciones (véase el párrafo 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia

Votos en contra: Bhután, India

Abstenciones: Argelia, Brasil, Cuba, Chipre, Etiopía, Indonesia, Madagascar, Mongolia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Viet Nam, Yemen

## III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Creación de una zona libre de armas nucleares en el  
Asia meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3265 B (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3476 B (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/73, de 10 de diciembre de 1976, 32/83, de 12 de diciembre de 1977, 33/65, de 14 de diciembre de 1978, 34/78, de 11 de diciembre de 1979, 35/148, de 12 de diciembre de 1980, 36/88, de 9 de diciembre de 1981, 37/76, de 9 de diciembre de 1982, 38/65, de 15 de diciembre de 1983, 39/55, de 12 de diciembre de 1984, 40/83, de 12 de diciembre de 1985, 41/49, de 3 de diciembre de 1986, 42/29, de 30 de noviembre de 1987, 43/66, de 7 de diciembre de 1988, 44/109, de 15 de diciembre de 1989, 45/53, de 4 de diciembre de 1990, y 46/31, de 6 de diciembre de 1991, referentes a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional,

Reiterando su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo es una de las medidas que pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme general y completo,

Estimando que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, como en otras regiones, ayudará a reforzar la seguridad de los Estados de la región contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Tomando nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas en el más alto nivel por los gobiernos de los Estados del Asia meridional que están desarrollando sus programas nucleares con fines pacíficos, en las que reafirman su compromiso de no adquirir ni fabricar armas nucleares y de dedicar sus programas nucleares exclusivamente al progreso económico y social de sus pueblos,

Celebrando la reciente propuesta de que se concierte un tratado bilateral o regional de prohibición de los ensayos nucleares en el Asia meridional,

Tomando nota de la propuesta de convocar, con los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia sobre la no proliferación de las armas nucleares en el Asia meridional tan pronto como sea posible, con la participación de los Estados de la región y de otros Estados interesados,

Tomando nota también de la propuesta de celebrar consultas entre cinco naciones con miras a asegurar la no proliferación nuclear en la región,

Considerando que la posible participación de otros Estados en este proceso, cuando procediera, podría ser de utilidad,

Teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 60 a 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, referentes a la creación de zonas libres de armas nucleares, incluso en la región del Asia meridional,

Tomando nota también del informe del Secretario General 2/,

1. Reafirma su apoyo, en principio, al concepto de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;
2. Insta una vez más a los Estados del Asia meridional a que sigan haciendo todo lo posible por crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y a que, entre tanto, se abstengan de toda acción que se oponga al logro de ese objetivo;
3. Exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares que no lo hayan hecho todavía a que den una respuesta positiva a esta propuesta y presten la cooperación necesaria en los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;
4. Pide al Secretario General que se ponga en comunicación con los Estados de la región y otros Estados interesados para averiguar sus opiniones sobre la cuestión y promover consultas entre ellos con miras a estudiar la mejor forma de favorecer el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;
5. Pide también al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en su cuadragésimo octavo período de sesiones;
6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional".

-----

---

1/ Resolución S-10/2.

2/ A/47/304.